

Universidad Autónoma de Bucaramanga
Facultad de Ciencias de la Salud
Programa de Psicología

El concepto de Justicia

Elaborado por:
Jorge Gómez Ariza
Jeison Gómez Marín

Bajo la Asesoría de:
Ps. Jairo Fernández

Horas (Barras)	Jun/2007	70/37.07	5633c	E.I
000000			065345	

Bucaramanga, Mayo de 2007

Tabla de contenido

Justificación	1
Objetivos	1
General	1
Específicos	2
Introducción	3
El concepto de justicia	5
Justicia retributiva	21
Justicia no retributiva	22
Justicia reparativa	22
Discusión:	25
Algunas experiencias en procesos	
Latinoamericanos de justicia paz y reparación	28
Guatemala	29
Perú	40
Salvador	51
Argentina	60
Chile	64
Conclusiones	63
Referentes Bibliográficos	64

El país atraviesa en la actualidad un momento coyuntural, que exige la participación de todos los estamentos sociales para construir elementos que permitan aportar a la reconciliación de los colombianos.

Es así como el proceso de paz con las autodefensas y la aplicación de la ley de justicia, se presentan como un desafío para encontrar propuestas alternativas para resarcir el daño producido por este grupo al margen de la ley, y fundamentalmente para que la barbarie no se repita nuevamente.

De tal forma, este documento pretende responder al deber que tiene la academia de aportar a la dinámica social en la que se encuentra inmersa. Por tal razón se hace pertinente participar directa o indirectamente en la construcción de este proceso.

Bajo este orden de ideas, el escrito que a continuación se focaliza en la justicia, como elemento clave dentro de este proceso.

Se busca de este modo aportar información relevante y útil dentro del proyecto macro "Efectos del proceso de justicia paz y reparación" que actualmente se adelanta en la UNAB, como un pequeño aporte a la situación actual de la nación.

Objetivos

General

Generar un documento que aporte información referente al concepto de justicia, pertinente en el contexto del proyecto "Efectos del proceso de Justicia, Paz y Reparación" que adelanta la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Específicos

Compilar información en torno a la justicia a través del tiempo, enfatizando en los referentes surgidos de los clásicos como soporte de la justicia actual.

Poner en discusión los efectos psíquicos que se producen en los individuos, ante la ausencia de justicia en los estados.

Describir las experiencias de los procesos de justicia paz y reparación en algunos países latinoamericanos, como modelos para el proceso colombiano.

Implicaciones de la justicia en los procesos de verdad,
reconciliación y reparación

La historia de la evolución de las especies da cuenta de un proceso de millones de años, tiempo en el cual se establecieron las diferencias aun existentes entre animales y seres humanos. Estas diferencias se hacen evidentes en muchos aspectos, pero esencialmente en la forma en que unos y otros construyen y se adaptan a la realidad.

Por un lado, los animales no tienen la necesidad de trascender mas allá de su entorno, siguen el instinto la expresión más sincera de su ser para encajarse al mundo, de tal forma viven en total comunión con el mismo siguiendo los designios de la animalidad, sin la prioridad de construir algo diferente a lo concreto a lo tangible, así la naturaleza y los animales conviven como uno mismo.

Por su parte los seres humanos no lograron alcanzar la comunión con la naturaleza que si mantienen los animales, al contrario se separaron de la misma haciéndose necesario marcar una línea divisoria para protegerse de un entorno hostil ante la falencia de una adaptación al mundo enteramente biológica tal cual lo hacen los demás seres vivos.

Tante esta carencia se hizo indispensable construir un artificio para adaptarse al medio, garantizando así la supervivencia de la especie. Fue de este modo como se instauró la cultura, herramienta fundamental que dio completud a los humanos, divididos al separarse de la naturaleza, de su propio instinto, es en consecuencia la cultura factor determinante en la construcción individual y colectiva que de la realidad tiene el género.

Dicha realidad mediada por el artificio de la cultura ha hecho que el deseo omnipotente sea regulado por normas,

límites represores del aspecto animal que cada individuo lleva dentro de si. Esta relación con el Otro ha instaurado un orden simbólico, a manera de una lógica necesaria que rige la convivencia y dictamina la forma de pensar, sentir y reconocer los alcances del ser humano dentro de la cultura.

Teniendo en cuenta este tránsito ya mencionado a lo simbólico, es apenas lógico contemplar todo lo que aparece como real y tangible matizado dentro de esta instancia cultural, así aspectos tan relevantes para la humanidad como la vida, la muerte, los valores, la ética, la moral, el bien, el mal lo justo y lo injusto están necesariamente supeditados al, orden simbólico, arrojando como determinante secuelas particulares para cada persona, porque aunque la norma es la misma, cada cual la vive y la siente de acuerdo a su propia atribución subjetiva que sigue el camino de lo real a lo simbólico, de la naturaleza a la cultura.

Es entonces pertinente tener en cuenta las precisiones precedentes para al contemplar la acción humana. Debe por tanto ser así, al abordar temas actuales como el proceso de paz que el gobierno adelanta con las AUC y del cual se espera termine en el establecimiento de la justicia para las víctimas, las familias de los miles de desplazados, muertos, desaparecidos y torturados. Pero ¿que se entiende por justicia?, a que obedece tal concepto?, acaso a postulados expresado por los códigos?, o tal vez a preceptos filosóficos, religiosos, o mejor a la construcción de lo real a lo simbólico?. Por tal razón, este documento espera a través del mismo avanzar hacia una concepción mas amplia de lo que se conoce como justicia, realizando bajo este orden de ideas un recorrido histórico

y actual sobre el mismo, esperando así lograr entender con mayor amplitud las implicaciones del actual proceso de Justicia, Paz y Reparación para las víctimas del, conflicto en Colombia.

El concepto de justicia

El contexto histórico social cultural ha sido determinante en la forma en que los individuos conocen y construyen la realidad, sin embargo, a pesar de este referente cada quien le da atribución subjetiva a la misma. Al conjugarse estos elementos el contexto, la subjetividad y por supuesto el afecto se conciben pensamientos, juicios, valores, temores, etc.,.

Pues bien, la Justicia de igual manera responde a una construcción cultural inserta en las mentes, que obedece a las necesidades de una época determinada, propendiendo a la convivencia en comunidad. Siendo un bien común predeterminado, generalmente se le percibe, siente y piensa en el marco de la heteronimia. Esta afirmación, se ha hace manifiesta en las distintas acepciones que a continuación se presentan, las cuales dan fe de los aportes al concepto a partir de célebres pensadores a través del tiempo.

El recorrido inicia en Grecia, cuna de la Filosofía moderna, lugar en el cual pensar, reflexionar y crear era exaltado en las ágoras donde se concentraban lo mas selecto de los filósofos de esta república. Fue allí en el seno de Grecia donde empezaron a debatirse los juicios en torno a la justicia, siendo Sócrates tal vez el más celebre pensador de todos los tiempos, quien mas aportó a este concepto.

Para Sócrates la justicia es la más hermosa y la primera de las artes; y la llama arte de reyes porque les

es necesaria. Tal afirmación sobresale en un diálogo con Eutidemo, en el haciendo uso de la mayéutica analiza con ejemplos prácticos qué es justo e injusto, obligando a Eutidemo a retirarse desalentado, despreciándose así mismo y no considerándose ya, sino como un esclavo¹.

En otro diálogo², Sócrates con sus preguntas obtiene de las respuestas de Eutidemo, lo que piensa acerca de la justicia:

[...]Siguiendo las leyes, se observa la justicia? – ¿Dudas de ello? – ¿Sabes, por tanto, lo que es la justicia? --Lo que prescriben las leyes. – ¿Los que hacen cuanto las leyes ordenan, cumplen, por consiguiente, mismo tiempo las leyes y su deber? – Eso es indiscutible. – ¿Observando la justicia, se es justo? – Así lo creo. – ¿Piensas que se pueden observar las leyes sin saber lo que las leyes ordenan? – No, seguramente que no. – ¿Y entre los que saben cuanto es preciso hacer, los hay que creen deber dispensarse de ello? – Eso sería un absurdo. – ¿Conoces gentes que hagan otra cosa sino lo que creen deber hacer? –No. – ¿Así, cuando se conocen las leyes que regulan la conducta que debe observarse con los hombres, se observa la justicia? – Sin duda. – ¿Y observando la justicia se es justo? – ¿Se podría serlo de otro modo? – Definiremos, pues, al justo como el que conoce las leyes que debe observar en su conducta con los hombres? –Me parece que se le debe definir así.

En un encuentro de Sócrates con Hipías, éste último le pide que le de su concepto sobre lo que es la *justicia*, afirmando Hipias que la costumbre de Sócrates es mofarse de

¹ Jenofonte, *Vida y Doctrinas de Sócrates*, Prometeo Sociedad Editorial, Valencia, s.f., p.128 ss.

² *Ibidem*, p. 155 ss

los demás, al interrogar y molestar a todo el mundo, sin querer nunca tener consideraciones con nadie. A lo que Sócrates responde que él no cesa nunca de mostrar lo que piensa sobre la justicia y que si no la define por las palabras, al menos si por las acciones³. Finalmente Sócrates le responde «[. ..] Yo creía que no querer ser inicuo era una prueba suficiente de justicia. Si no piensas igual, ve si esto te satisfará más: yo digo, pues, que la justicia es la observación de la ley».

Fassó⁴ cree que para Sócrates la *justicia* consiste en «[...] obrar conforme a la ley, pero no porque la ley sea por si misma necesariamente buena, sino más bien porque aunque es molesta no se debe violar»

En el diálogo con Critón donde éste le persuade para que huya de su condena a muerte, Sócrates deja una vez más ver su lealtad a las leyes, sean ellas justas e injustas, en todo caso, dice que si acaso no es mejor vivir como lo reclama la probidad y la justicia, « [...] es preciso, por consiguiente no hacer jamás injusticia ni volver el mal por el mal, cualquiera que haya sido el que hayamos recibido»⁵.

Más adelante Sócrates agrega:

[...] si faltas a las leyes, no harás tu causa ni la de ninguno de los tuyos ni mejor, ni más justa, ni más santa, sea durante tu vida, sea después de tu muerte.

Pero si mueres, morirás víctima de la injusticia, no de las leyes, sino de los hombres; en lugar de que si sales de aqui vergonzosamente, volviendo injusticia por

injusticia, mal por mal, faltarás al pacto que te liga a mí, dañarás a una porción de gentes que no debían esperar esto de ti.⁶

A juicio de Vélez García⁷, el amor de Sócrates por la justicia, se refrenda con su propio sacrificio:

[...] Antes de beber la cicuta para cumplir la sentencia de muerte decretada por los tiranos de Atenas, su discípulo Critón le sugiere que se escape de la prisión mediante el soborno de los guardianes que será pagado por sus amigos; Sócrates, en un acto de supremo respeto por la ley como expresión de la justicia, replica: «es preciso examinar ante todo si hay justicia o injusticia en salir de aquí sin el permiso de los atenienses: porque si esto es justo, es preciso intentarlo; y si es injusto es preciso abandonar el proyecto.» Enseguida argumenta «todo lo que tenemos que considerar es si haremos una cosa justa dando dinero y contrayendo obligaciones con los que nos han de sacar de aquí, o bien si ellos y nosotros no cometemos en esto injusticia. Porque si la cometemos no hay más que razonar: es preciso morir aquí o sufrir cuantos males vengan antes que obrar injustamente⁸

Hablar entonces de justicia en términos socráticos, significa ante todo el respeto y la observación de las leyes independiente de si estas son buenas o malas, quien se acoge a ley siguiendo sus mandatos es justo, quien no lo hace cae en el polo opuesto. Nótese como la persona justa, siguiendo los preceptos de Sócrates se asemeja a un tipo de personalidad psicorígida, regida en este caso por mandatos

⁶ *Ibidem*, p.49

⁷ Vélez García, *op.cit*,

⁸ *Ibidem*, p. 15

externos, es decir siguiendo juicios heteronómicos inflexibles. De tal forma, para este pensador la justicia se transforma por su contexto viene del afuera y no se expresa sino se cumplen unas reglas establecidas por el mismo hombre, no es una virtud innata del hombre como ser, pero lo expresa en orden a lo que para él representaba lo que se debe hacer para ser justo, se debe tener cierto conocimiento de lo que se hará, además del respeto que se le tiene a la ley, esa ley que no se viola ni de pensamiento.

Se sigue acaso la elaboración de Justicia planteada por Sócrates en términos de la violencia armada en Colombia?, todo indica que no, pues como ya lo expresaba este pensador la justicia es sinónimo de acogimiento a la ley y de observación de la misma. Caso omiso han hecho y hacen los grupos armados al margen de la ley que ante la ausencia de un estado fuerte regulador, se convierten en hacedores de justicia recordando los tiempos de la horda primitiva, en la que la justicia depende de la propia capacidad para defenderse, para cobrar y resarcir con las propias manos los actos que se consideren injustos contra la integridad individual o la de los intereses del grupo en que se encuentra inmerso.

Una referencia más elaborada de la definición de *Justicia* se encuentra en la Retórica de Aristóteles que señala: « [...] En cuanto a la justicia, es la excelencia por la que cada uno tiene lo suyo y de acuerdo con la norma, y la injusticia, cuando se tiene lo ajeno y contra la norma». (Aristóteles, 2000: 96) . Como lo expone Recasens⁹, Aristóteles elaboró la teoría de la Justicia

⁹ *Ibideni*, p. 479-480

como pauta para el Derecho y la utiliza igualmente como expresión de la virtud total o perfecta, de la cual dice entonces, que representa el medio equidistante entre el exceso y el defecto. Clara referencia de este postulado se encuentra el Libro V de la *Ética para Nicómaco*, donde se aprecia claramente las influencias socrático-platónicas que elevan a la justicia como una virtud perfecta en su relación con otro y por lo cual, en dicha creencia el filósofo cita el proverbio del Poeta Teognides (siglo VI a.c.) : «En la justicia está toda virtud en compendio». (Aristóteles, 1982a: 59)

[...] La justicia así entendida es la virtud perfecta, pero no absolutamente, sino en relación a otro. Y por esto la justicia nos parece a menudo ser la mejor de las virtudes; y ni la estrella de la tarde ni el lucero del alba son tan maravillosos¹⁰

La anterior definición es producto del análisis que hace sobre la justicia como un hábito y de la injusticia como su vicio. Afirma el filósofo, que a menudo se conoce un hábito por su contrario, pero no en todas las ocasiones es ello así, como quiera que de ordinario un grupo de contrarios se toma en varios sentidos y por tanto el otro grupo se toma en otros tantos, así como pasa con lo justo, otro tanto pasará con lo injusto y la injusticia.

Ello es ilustrado, a modo de ejemplo, dice, cuando a uno se le tilda de injusto, el trasgresor de la ley, el codicioso y el inicuo o desigual; de donde es claro que el justo será el observante de la ley y de la igualdad. Lo

¹⁰ Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, Editorial Porrúa S.A., México, 1982, p.59

justo, entonces, es lo legal y lo igual; lo injusto lo ilegal y lo desigual (Aristóteles, 1982b: 58) .

Ahora bien, adicionalmente reafirma Aristóteles el concepto de la justicia como *la virtud perfecta* siempre y cuando, por una parte, se refiera a otro y, por otra, sea un hábito absoluto:

[...]*Es perfecta porque el que la posee puede practicar la virtud con relación a otro, y no sólo para si mismo, porque muchos pueden practicar la virtud en sus propios asuntos, pero no en sus relaciones con otro. [. . .] Por lo cual también la justicia parece ser la única de las virtudes que es un bien ajeno, porque es para otro.[...] La justicia así entendida no es una parte de la virtud, sino toda la virtud, como la injusticia contraria no es una parte del vicio, sino el vicio todo.f...* La virtud y la justicia son lo mismo en su existir, pero en su esencia lógica no lo son lo mismo, sino que, en cuanto es para otro, es justicia, y en cuanto es tal hábito en absoluto, es virtud.¹¹

Pero además de ser una virtud singular, la justicia para Aristóteles « [...]debe encontrarse en cualquier otra virtud y su esencia consiste en mantener igual distancia entre lo mucho y lo poco, entre el exceso y el defecto, esto es, el justo medio entre dos extremos» (Vélez, 1999a: 18) . Lo justo es entonces un medio entre extremos desproporcionados, porque lo proporcional es un medio, y lo justo es lo proporcional [...] lo injusto lo que está fuera

¹¹ *Ibidem*

de la proporción, lo cual puede ser en más y en menos. Siendo así, cuando se es justo o injusto?:

[.♦.] Siendo una virtud, se debe llamar justo al que obra lo justo por elección, y que sabe distribuir entre él y el otro, lo mismo que entre dos extraños, no de modo que le toque a él más y a su prójimo menos si la cosa es deseable, y al contrario si es nociva, sino a cada uno lo proporcionalmente igual, y lo mismo cuando distribuye entre dos extraños. La injusticia, al contrario, es relativa a lo injusto, que es el exceso y el defecto de lo provechoso o de lo nocivo, respectivamente, fuera de proporción. Por lo cual la injusticia es exceso y defecto en el sentido de que resulta en exceso y defecto, a saber: en lo que respecta al injusto, en exceso de lo provechoso y en defecto de lo nocivo, en tanto que en lo que respecta a los demás, si bien el resultado es el mismo en conjunto, la proporción puede ser violada en cualquier sentido. Y en el acto injusto tener menos es sufrir injusticia, y tener más cometer injusticia¹²

Bajo este orden de ideas, se evidencia la justicia para Aristóteles como la más excelsa de las virtudes, presente e inmersa, sin embargo en todas las demás virtudes conocidas, siendo el punto medio entre dos extremos, que debería llevar a cada individuo a juzgarse a sí mismo como al otro, y a dos extraños como iguales, amparado claro está bajo el manto de la norma reguladora.

Dejando de lado las acepciones de los clásicos, siguiendo el recorrido histórico del concepto, es pertinente ahora centrarse en lo que expresa la religión, siendo como lo es

¹²*Ibidem*, p.65

un fuerte referente que ha marcado la forma de pensar, sentir y actuar la justicia, mas en un pais como Colombia de claro cimiento judeo-cristiano.

Por un lado, el antiguo testamento en la conocida ley del Tallón "Ojo por ojo y diente por diente" animaba a los seguidores de Yahvé a tomar retaliaciones a cualquier afrenta recibida, siendo justo pagar con la misma moneda, con la misma injuria, con la misma agresión a quien atentará contra la integridad o el nombre de una persona de los suyos o de sus posesiones. Este "salvoconducto" que otorgaba el antiguo testamento a sus fieles para vengarse de los suplicios de un victimario, son desestimados en el nuevo testamento trayendo como consecuencia un nuevo orden en la estructuración mental de los fieles. En este libro cuyo protagonista central es Jesús, se hace referencia al mensaje novedoso y contradictorio que este personaje plantea comparado con el antiguo escrito. Ya no se pide odiar al enemigo, ya no se pide un ojo por ojo o un diente por diente, el mensaje desde ahora es amar al enemigo, poner una mejilla después de haber sido abofeteada la contraria, la recompensa la justicia según esta idea se encuentra mas allá de lo terreno, después de la muerte el mismo Dios se encargará de impartir justicia, quien fue víctima será premiado, quien fue victimario será castigado, la justicia es en conclusión asunto divino, pero ha de tenerse presente que lo divino es finalmente una construcción enteramente cultural.

Este tránsito del antiguo al nuevo testamento, da fe de la vacilación entre dos extremos, del odio y la venganza al amor y al olvido, del si al no o viceversa. Esta vacilación es propia de la ambivalencia presente en el neurótico que por un lado desea expresar su deseo

manifiesto ya sea en ira, venganza, etc y por otro lado una prohibición casi divina le obliga a dimitir.

Algo similar se ha encontrado en los cabecillas de los grupos paramilitares, asesinos despiadados que sin embargo, no dejan de asistir a los oficios religiosos, pues al parecer su actuar al igual que la Biblia fluctúa de los preceptos del antiguo al nuevo testamento, de lo profano a lo sacro.

Siguiendo dentro de los preceptos religiosos de justicia, es relevante tener presente los aportes que Santo Tomás hizo de la misma.

Sin duda alguna Aristóteles y Cicerón son los inspiradores de Santo Tomás para el tratamiento del problema de la justicia.

El estudio de la justicia comienza con la discusión de la definición contenida en el Digesto, así:

[...] ARTICULO 1

¿Está definida correctamente la justicia diciendo que «es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho»?

Este articulo presenta una serie de objeciones por las que parece que la justicia se define inadecuadamente por los jurisperitos, cuando dice que es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho:

1. La justicia es el hábito que dispone a obrar lo justo y por el que se realizan y se quieren las cosas justas, según dice el Filósofo en V Ethic. Pero la voluntad designa la potencia, o, también, el acto.

Luego se dice inconvenientemente que la justicia es la voluntad.

2. Más aún: la rectitud de la voluntad no es la voluntad; de lo contrario, si la voluntad fuese su rectitud, se seguiría que ninguna voluntad sería perversa. Sin embargo, según Anselmo en el libro *De Veritate*. *la justicia es rectitud*. De ahí que la justicia no es voluntad.

3. Y también: sólo la voluntad de Dios es perpetua. Si la justicia es perpetua voluntad, se concluye que la justicia está sólo en Dios.

4. Todavía más: todo lo perpetuo es constante, porque es inmutable. Carece de sentido, entonces, que se pongan ambas cosas en la definición de la justicia; a saber: no sólo lo *perpetuo*, sino también lo constante.

5. Incluso aún: dar a cada uno su derecho pertenece al príncipe. Si la justicia, pues, es la que atribuye su derecho a cada uno, se sigue que la justicia no esté sino en el príncipe, lo cual es inadmisibile.

6. Y además dice Agustín, en el libro *De moribus Eccles.*, que *la justicia es el amor que tan solo sirve a Dios*. Luego no es la que da a cada uno lo que es suyo.

Tales objeciones presentan una posible solución general, hay que decir: la definición de la justicia antes dicha es correcta si se la entiende bien. Pues, al ser toda virtud hábito, que es el principio del acto bueno, es necesario que la virtud sea definida mediante el acto bueno sobre la misma materia de la virtud. Pues bien: la justicia tiene como materia propia aquéllas cosas que se refieren a otro.

Por lo tanto, el acto de la justicia, referido a la propia materia y al sujeto, se expresa cuando se dice que da su derecho a cada uno; porque como dice Isidoro en el libro *Etymol.*, llámase justo porque guarda el derecho. Pero, para esto, es decir, para que cualquier acto sobre alguna cosa sea virtuoso, se requiere que sea voluntario, que sea estable y que sea firme, porque el Filósofo dice, en II *Ethic.*, que para el acto de la virtud se requiere: primero, que se obre sabiendo, segundo, eligiendo y por un fin debido; y tercero, que se obre *indefectiblemente*. Mas el primero de estos requisitos se incluye en el segundo, porque lo que se hace por ignorancia es involuntario, como se dice en III *Ethic.* Por eso se pone en primer lugar, en la definición de la justicia, la voluntad, para mostrar que el acto de la justicia debe ser voluntario; y se añade lo de la constancia y perpetuidad para designar la firmeza del acto. Por consiguiente, la definición predicha es una definición completa de la justicia, excepto que se pone el acto en lugar del hábito, el cual es especificado por aquél, pues el hábito se dice para el acto. Y si alguien quisiera reducir la definición a su debida forma, podría decir que la justicia es el hábito según el cual uno, con constante y perpetua voluntad, da a cada uno su derecho. Y esta definición es casi igual a aquella que pone el Filósofo en V *Ethic.*, diciendo que la justicia es el hábito según el cual se dice que uno es operativo en la elección de lo justo.

Pero a cada objeción se presenta de igual forma una respuesta:

1. A la primera hay que decir: Que *voluntad* designa aquí el acto, no la potencia. Es costumbre en los autores, en efecto, el definir los hábitos por medio de sus actos. Así Agustín, In Ioann., define la fe como *creer lo que no ves*.

2. A la segunda hay que decir: Que ni tampoco la justicia es esencialmente la rectitud, sino tan sólo causalmente; pues es el hábito por el que uno obra y quiere rectamente.

3. A la tercera hay que decir: Que la voluntad puede llamarse perpetua en doble sentido: primero, desde la parte del mismo acto que dura perpetuamente, y así sólo la voluntad de Dios es perpetua. En segundo lugar, desde la parte del objeto, es decir, porque uno quiere perpetuamente hacer algo. Y esto se requiere para la razón de la justicia. Pues no es suficiente para la razón de la justicia que uno quiera en un momento observar la justicia en algún negocio, porque apenas se halla alguien que quiera obrar injustamente en todas las cosas; pero sí se requiere que el hombre tenga perpetuamente y en todas ellas la voluntad de observar la justicia.

4. A la cuarta hay que decir: Que, puesto que *perpetuo* no tiene sentido de duración perpetua del acto de la voluntad, no es superfluo añadir *constante*. Resulta así que, del mismo modo que al decir *voluntad perpetua* se expresa que alguno obra con propósito perpetuo de conservar la justicia, así también, al decir *constante*, se expresa que persevera firmemente con este propósito.

5. A la quinta hay que decir; Que el juez da a cada uno lo que es suyo, actuando como el que manda y el que

dirige; porque el juez es lo justo animado y el príncipe es el guardián de lo justo, como se afirma en V Ethic. Pero los súbditos dan a cada uno lo que es suyo, actuando como el que ejecuta.

6, A la sexta hay que decir: Que así como el amor de Dios se incluye el amor al prójimo, como se ha dicho anteriormente (q.25 a.1), así también, en el servicio del hombre a Dios, se incluye que dé a cada uno lo que debe.

A juicio de Fassó¹³, Santo Tomás acepta esta definición (la del Digesto), pero la corrige en sentido aristotélico: «disposición del espíritu (habitus) por el que con constante y perpetua voluntad se atribuye su derecho a cada uno».

Igualmente señala que Santo Tomás - siguiendo el ejemplo de Aristóteles y Cicerón -, insiste en el carácter intersubjetivo de la justicia ad alterum, y coordina a los hombres en vista del buen común. Esto es, que sólo puede existir justicia de hombre a hombre y en sentido metafórico en relación con un solo hombre. Por ello, Santo Tomás dice que es "justicia" en sentido metafórico también aquella de la que habla San Pablo "que tiene lugar entre nosotros gracias a la fe", o sea, la perfección religiosa y la santidad, que era considerada como justicia, según el lenguaje de los primeros tiempos del cristianismo.¹⁴

En contra posición a la iglesia Dante afirma: "La justicia más poderosa se da solamente bajo la autoridad del Monarca; por consiguiente, se requiere la monarquía o el Imperio para la mejor organización del mundo. Para la evidencia de la conclusión anterior hay que tener en cuenta

¹³ *Ibidem*, p.186

¹⁴ *Ibidem*

que la justicia, en su propia naturaleza, consiste en una cierta rectitud, o en una regla que rechaza lo incorrecto venga de donde venga. Por eso no tolera una más o menos".

La justicia según este autor parte de la autonomía del estado frente a la iglesia, planteando tácitamente la regulación de las leyes de parte del monarca, como el máximo representante del Otro.

Siguiendo una concepción similar a la Dante, Maquiavelo opina de la justicia: es "la razón del Estado" que consiste en que el "príncipe" a través de las características que lo componen, como la virtud del conocimiento de la historia, persiga su objetivo que es el de ampliar, mejorar y conservar el Estado, utilizando sus recursos, es decir, todos los medios necesarios para conservarlo. Estos medios son positivos o negativos dependiendo de las circunstancias. Serán positivos siempre que ayuden a conservar el Estado. Se puede inferir que para Maquiavelo, la justicia de Estado se presenta como un orden de dominación puramente factico de fuerza pura, absoluto y sin límites.

Ya en el siglo XVII, Thomas Hobbes justifica los medios tomando en cuenta cierto fin de las acciones. En el Leviatan, aparece la idea de Justicia, que no es otra cosa sino el cumplimiento de los pactos, de tal manera que lo injusto es una violación, antes de que se celebren no existe derecho alguno de un hombre contra otro y donde no hay derechos no puede hablarse de comisión de injusticia. Hobbes parte del concepto Griego sobre Justicia al decir estos que consiste en dar a cada quien lo suyo. Considera que donde no hay propiedad, no hay Justicia, y donde no se ha erigido un poder coercitivo, es decir, donde no existe

un Estado, no hay propiedad (por tanto que) donde no hay Estado nada es injusto. Al saber esto, se reconoce pues que el hombre es social por necesidad y no por naturaleza, y que la fidelidad al pacto es en utilidad de todos. De tal forma, se infiere que Hobbes no ve la Justicia como una virtud sino como algo útil. De aquí que el soberano puede *"utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común."* Esto atiende la necesidad de que si el pacto es apoyado solo por palabras, carecerá de la fuerza necesaria para proteger al hombre en modo alguno.

En el siglo XIX, se da un nuevo aporte al concepto de justicia en términos radicalmente sociales. Es así como Marx concibe una Justicia Social, éste parte de la definición de hombre el cual se determina por la pertenencia a una determinada clase social. Por lo tanto Marx considera que todo el desarrollo de la historia de la humanidad el hombre ha estado constituido por dos clases -- explotados y explotadores-. Durante la antigüedad los explotados eran esclavos de sus amos. Después, durante la Edad Media eran Ciervos de los nobles; hoy existen los *"completamente desposeídos y los grandes capitalistas"* Según Marx, esto se debe a que el factor mas importante (mas no el único) que mueve la historia es el factor económico. Por lo tanto, existe una lucha sin fin entre estas dos clases, de acuerdo con las relaciones de producción. De lo anterior plantea el autor que la justicia social, debe tener como único fin poner la riqueza al servicio de todos, tal como se implementó en la vida de las primeras comunidades cristianas. Esta idea difiere de la armonía entre los estamentos de la cual hablaba Platón,

siendo que toda la historia se ha caracterizado por una constante lucha de clases.

Estos conceptos mencionados a través del tiempo, han sido la base de lo que hoy se entiende por justicia y se han contextualizado en términos jurídicos aplicados en procesos de verdad, justicia y reparación.

Bajo este orden de ideas la justicia se ha centrado en los siguientes aspectos:

Justicia retributiva

Encargada de delegar y ofrecer beneficios a las víctimas del conflicto, entre estos beneficios se encuentra reducir los riesgos de venganzas, crear conciencia de que el pasado atormentador no volverá y por ende creando un mejor ambiente para las víctimas, fortalecer la legitimidad y el proceso de democratización, romper el círculo de impunidad para que los familiares de las víctimas procesen el duelo de forma adecuada sus víctimas, esto decreta conductas delictivas como tomar justicia por mano propia. Dentro de este tipo de justicia se ha desarrollado en los últimos años una alternativa relacionada con la jurisprudencia internacional, los principios de jurisdicción universal y la experiencia de tribunales internacionales. Estos mecanismos tienen la ventaja de que son independientes y menos vulnerables a los problemas de la justicia en muchos países, como la intimidación, los obstáculos materiales, la violencia de los estándares de procedimiento, la falta de entrenamiento del personal. Esto la convierte en un complemento importante, o incluso una alternativa a los juicios locales.

Justicia no retributiva

Esta segunda clase de justicia se encarga de inhabilitar agentes del antiguo régimen que son responsables de violaciones a los derechos humanos y represión, con esta justicia los anteriores dictadores no tienen el beneficio de acceder a puestos públicos o a algo que se le parezca los veta de cualquier clase de puesto político, el impedimento para servir en la policía, las fuerzas armadas o la administración pública; la 'perdida de derecho al voto o de beneficios como pensiones.

Justicia reparativa

Es la encargada de abordar de manera distinta las violaciones a los derechos humanos, trabaja con la participación total de las víctimas para crear un consenso de cognición global, discutiendo los hechos, identificando las causas de los delitos y definiendo las sanciones que se aplicaran a cada victimario. Uno de los objetivos primordiales de la justicia restaurativa esta que involucra a toda la comunidad y su énfasis principal esta en la reconciliación y restauración de procesos sociales referidos al conflicto, este tipo de justicia presenta fortalezas que se basan en la indemnización, la rehabilitación y la reconciliación siendo mas útil para las personas que viven en comunidades interrelacionadas, brinda a la víctima, al perpetrador y a la comunidad una voz real para encontrar una solución duradera al conflicto, pone énfasis en que los perpetradores tomen conciencia de su responsabilidad, pidan perdón por los actos cometidos y lleven a cabo un proceso de acciones que compensan la severidad de su delito.

En cada país existen estos tipos de justicia que a nivel general lo que busca como objetivo es garantizar las nuevas experiencias y vivencias de algunas víctimas que padecieron en el pasado a cargo de las dictaduras y conflictos internos establecidas para cada país, en pro de nuevos sistemas de pensamientos acerca de la realidad de las víctimas y sus familiares se establece la importancia de las formas y compensaciones simbólicas estructuradas para darle una mejor visualización a los problemas de reconciliación y justicia.

Los actos simbólicos, como ceremonias y rituales, pueden tener un poder curativo importante para los grupos al hacer tangible un incidente tan traumático y convertirlo en punto focal de un proceso de duelo. Pueden incluso, servir de iconos sociales que mantengan vivas las lecciones dolorosas del pasado, por ejemplo, memoriales, museos, parques, placas, árboles, celebración de fecha especial entre otros.

Una vez expuestos los conceptos precedentes sobre la justicia, se hace pertinente conocer algunos efectos que sobre el individuo y en la relación entre semejantes tiene este concepto.

Discusión

¿La falta de justicia en un estado, produce efectos psíquicos en los individuos?

La forma como se ha asumido la justicia no ha sido siempre la misma, ha cambiado radicalmente acorde al desarrollo de la sociedad, trayendo consigo efectos inter e intrapersonales.

Inicialmente, en los albores de la sociedad la expresión más lejana, la horda primitiva (encabezada por un padre

regulador del goce) dirimía sus diferencias, afrentas o perjuicios obligando al otro a reparar o expiar la falta por vías de hecho. De tal forma, reparar la falta, conseguir sosiego a la ira se encontraba en manos de todos, la justicia no tenía más límites que los impuestos por cada individuo. Esta dinámica que regulaba la sociedad, condujo a un estado de tal barbarie que se hizo necesario construir un nuevo modelo en el cual las relaciones entre semejantes estuviesen supeditadas ya no a un marco de hecho sino en el marco del derecho que permitiera armonizar la convivencia social entre los individuos. Fue así como la justicia, que en otrora estuvo en manos de todos paso de un orden real de hecho a un orden simbólico, el del derecho. Es este el retorno del padre (simbólico), encarnado en el Otro que a su vez designa representantes de la autoridad encargados de sancionar y castigar la violación de la norma, de administrar la justicia "Los semejantes, los hermanos deben acogerse a los pactos, pues si hay entre ellos trasgresión, el Otro, el representante de la autoridad debe operar allí donde la represión fracasa" (María Paulina Mejía, *El retorno del espectáculo*).

Psicológicamente, bajo este nuevo orden cuando la víctima comprueba que al victimario se le hace pagar por su falta, encuentra un modo de mitigar la rabia, mediada ahora por los representantes del Otro. Anota Foucault ante esta forma de justicia: "El arte de sufrir se constituye en el fundamento de la justicia", hacer sufrir se instaura como el modo de hacer purgar al condenado el delito, pero además se espera que quede en la memoria de los hombres esa sanción. Anota de igual forma "El suplicio debe ser resonante, y debe ser comprobado en cierto modo como su triunfo" el de la víctima claro está. Es decir, el ver

sufrir y el saber que se está haciendo sufrir le permiten al sujeto que lleva consigo la rabia un particular sosiego suministrado por la medición del Otro y de sus representantes, encargados de administrar la justicia.

Ahora, que ocurre cuando no se dan los procesos de justicia, cuando la impunidad reina?.

Según indica María Mejía Correa^{15 16}"Una sociedad en la cual hay impunidad es una sociedad en la cual el padre declina como autoridad, declina en su función reguladora del goce". De tal forma, al no haber sanción, afirma la autora ¹⁵ "Si no hay sanción al goce, hay un retorno del padre de la horda, lo cual va introduciendo un todo esta permitido, y así cada uno podrá hacer justicia por su cuenta, cada uno verá cómo se protege y defiende de la ferocidad del semejante. Los representantes de la autoridad dejaran de ser los tramitadores de la rabia, esta quedará flotando en los espíritus de los ciudadanos y tendrá que encontrar el modo de ser procesada".

La forma de procesar la rabia, encuentra atribuciones subjetivas, expresándose de maneras distintas, así, algunos podrán reprimirla avocando al perdón, otros utilizarán la protesta ciudadana regulado por la ley (Madres de la Plaza de Mayo) y otros mas recurrirán a modos ilegales de hacer justicia¹⁷"Esta última expresión le puede abrir las puertas a prácticas muy primitivas de la humanidad. La tortura, el descuartizamiento de los cuerpos la vejación pública, entre otras eran prácticas consentidas, que progresivamente se han ido suprimiendo e incluso prohibiendo de manera radical"

¹⁵ Efectos psíquicos de la impunidad. María Paulina Mejía
Revista : "Desde el jardín de Ereu". Vol. 5

¹⁶ Idem

¹⁷ Efectos psíquicos de la impunidad. María Paulina Mejía
Revista : "Desde el jardín de Freud". Vol. 5

Ya sea una u otra la alternativa elegida para procesar la rabia, generada a partir de los abusos y afrentas del otro, en cada una de ellas los individuos buscan encontrar la manera de reponer la falta, es decir de hacer justicia, como forma de encontrar sosiego a este afecto entre seme j antes.

Lo anterior, muestra un primer efecto psíquico de la falta de justicia, donde un estado en el cual los representantes de la autoridad declinan a ejercerla tal cual como un padre forcluido permite que los individuos asuman su propia manera de expresarla sin regulación alguna de la rabia, corriéndose el peligro de volver como ya se dijo a las mas primitivas formas de expresión de la justicia. ¹⁸ *"Si los representantes de la autoridad no hacen justicia, los ciudadanos buscaran modos de procesar ese afecto"

Un segundo efecto de la falta de justicia o la impunidad puede encontrarse en la angustia, definida como ¹⁹la reacción frente a una situación traumática". Asi, cuando un individuo ante una acumulación de excitación que no puede descargar o tramitar presentará una sensación de desamparo considerada como situación traumática. ²⁰Tómese el desamparo como una dependencia del amor del Otro, de su recubrimiento simbólico. Es asi, como los infantes se enfrentan a un Otro hiperpotente que tiene la capacidad de satisfacer o no sus necesidades y darles o no amor. En términos normales, ese Otro debe satisfacer las necesidades (biológicas) y recubrir de amor al niño, empero, cuando esto no sucede surge la angustia a partir de la falta del

¹⁸ Idem

¹⁹ Freud. Inhibición, síntoma y angustia. Obras completas

²⁰ Efectos psíquicos de la impunidad. María Paulina Mejía
Revista : "Desde el jardín de Freud". Vol. 5

recubrimiento simbólico. ²¹"Ese Otro hiperpotente que tiene el poder de salvarlo de la muerte, se convierte en un Otro que tiene el poder de borrarlo, de no hacerlo existir simbólicamente, en tal medida lo reduce a la condición de objeto, a la condición de desecho".

Si es Otro tiene la capacidad de reducir al infante a la condición de desecho, es porque hay un exceso de presencia del objeto y ausencia de un tercero que, como primera instancia separe esa relación y en segunda medida la regule.

La ausencia de un tercero es entonces definitiva en la aparición de la angustia, pues al no existir este mediador el infante se enfrentará directamente a un Otro no limitado por ninguna mediación simbólica.

Finalmente, según reza la autora ²²"La angustia es un efecto de la falta de justicia o impunidad porque el sujeto es confrontado con la crueldad de un Otro que nadie detiene, que nadie limita, nadie sanciona. No hace presencia un tercero que lo proteja y lo preserve de los estragos psíquicos que supone el ser tratado como una "cosa".

Señala además "La justicia se le ha encargado al padre simbólico, en oposición al padre de la horda. Contamos entonces con leyes que regulan su ejercicio, que prohíben la injusticia. Así, este padre castrado, en tanto el también está sometido a la ley, es quien regula y detiene la crueldad humana; y a su vez, preserva a los sujetos que la padecen de quedar sumidos en la angustia".

En conclusión, mientras los representantes de la ley estén ausentes en la sociedad, se creará un claro vacío de

²¹ **Idem**

²² **Idem**

autoridad que conduce, por un lado a la angustia propia del desamparo que lleva al individuo a sentirse una cosa sin reconocimiento propio, y por otra parte a la exaltación de la justicia con los efectos que produce la no mediación de la misma a través de sus representantes, haciendo que los individuos busquen métodos alternativos para retornar a un estado de sosiego de la rabia alcanzado por la crueldad de la venganza.

ALGUNAS EXPERIENCIAS EN PROCESOS LATINOAMERICANOS DE
.JUSTICIA PAZ Y REPARACIÓN

Ante el proceso actual que el gobierno Colombiano adelanta con los grupos paramilitares y la ley de justicia paz y reparación aprobada por el congreso de la república, es importante tomar en cuenta las experiencias en otros países latinoamericanos que han transitado por procesos similares, como un referente que puede servir para no cometer los mismos errores y para rescatar los aciertos en estos procesos, o como diría Nitzche para no caer en el eterno retorno.

Estos países que a continuación se exponen, al igual que Colombia, han presentado y presentan características similares en cuanto a discriminación, exclusión, concentración del poder y los medios económicos en pocas manos y sobre todo abandono del estado como causas fundamentales del conflicto, cuyas consecuencias se cifran en miles de pérdidas materiales insignificantes si se comparan con el dolor irreparable perpetrado a las miles de víctimas que han dejado estos conflictos violentos.

GUATEMALA

CONTEXTO DEL CONFLICTO

Según la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH) , el conflicto armado en este país tiene hondos raíces históricas: se configuró un Estado autoritario y racista, fruto de relaciones económicas y sociales excluyentes propias de su pasado colonial. Esta tradición política se sustentó en una estructura económica caracterizada por la concentración de los bienes productivos en pocas manos y la protección a los grupos privilegiados a costa de la exclusión y la injusticia. No se ha logrado construir en 200 años de vida republicana, un proyecto de nación fruto del consenso que responda en términos de justicia e igualdad a todos sus pobladores, al contrario anota la CEH, las débiles instituciones del estado solo han propiciado la exclusión y la desigualdad, en especial de los pobres y sobre todo de la población Maya. Ni el poder legislativo ni los grupos políticos permitieron canalizar los derechos y propuestas de los distintos grupos de la población, al contrario legitimaron un orden violatorio a los derechos civiles y políticos.

La situación política económica y social se agudizó en la Guerra fría, en la cual los Estados Unidos proporcionó al estado Guatemalteco un poderoso apoyo económico y político en aras de la lucha anticomunista, del bien contra el mal. Las fuerzas armadas recibieron asistencia en inteligencia militar y lucha contrainsurgente, siendo estos dice la CEH "factores fundamentales que incidieron en

las violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado".

La iglesia católica, desde la alta jerarquía tuvo también una fuerte influencia en el conflicto al ser promotores del anticomunismo argumentándolo como una forma de defender la religión, las tradiciones y los valores conservadores supuestamente amenazados. Esta fiebre anticomunista condujo a restricciones legales a la participación y un acelerado cierre de los espacios políticos.

En consecuencia a la represión estatal y a la tácita aprobación de la alta jerarquía eclesiástica, se impuso la lucha armada por un periodo de casi cuatro décadas (1962-1996) como vía única para tomar el poder y cambiar el rumbo de la exclusión y desigualdad política, social y económica.

Fases del conflicto Guatemala

En la confrontación armada de Guatemala se identifican cuatro etapas que denotan el escalamiento del conflicto:

- © 1962 a 1970: el escenario fue la capital (Ciudad de Guatemala) y las zonas sur y oriental del país. La mayoría de las víctimas fueron opositores políticos, campesinos, profesores, estudiantes universitarios, simpatizantes de la guerrilla y dirigentes gremiales. Esta etapa termina con el repliegue de lo que quedó de los frentes guerrilleros tras la represión desatada por el ejército.
- o 1971 a 1977: se presenta un descenso de la lucha armada y un resurgimiento de los movimientos sindicales, magisteriales, estudiantiles, campesinos, de pobladores urbanos, ocupantes de tierras y otros ,

enfocados a la obtención de mejores condiciones de vida trabajo y estudio,

- © 1978 a 1985; es este el periodo mas violento y sangriento según informes de la CEH (Comisión de Esclarecimiento Histórico); estuvo enmarcada por el auge del conflicto armado en las zonas occidental y norte mayoritariamente indígenas. En este periodo se produjeron la mayor cantidad de victimas indígenas como resultado de la tierra arrasada.
- ® 1986 a 1966: se da el inicio de la transición política tras el aniquilamiento de la oposición en zonas urbanas y la destrucción del apoyo real o potencial a las organizaciones político-militares en las zonas rurales.

El ejercito asumió el papel en este conflicto considerando la noción de enemigo interno basada en la doctrina de seguridad nacional, argumento en el cual se basó la implementación del terrorismo de estado en Guatemala. Según el supuesto de enemigo interno, el enemigo (subversión, comunismo) se encuentra en cualquier lado especialmente en la población, por lo cual la lucha se lleva a cabo no solo en el plano militar, sino en el ideológico, político y cultural. De tal forma el ejercito catalogó a las personas en dos categorías: amigas o enemigas enfocadas contra estas últimas toda la maquinaria y fuerza del terror.

El terror, el racismo y la propaganda perfilo al otro (indígena, opositor político), como un ser extraño, amenazante despojado de humanidad. Esta percepción del otro llevó a que las victimas fueran objeto de salvajes torturas y a las más cruentas formas de represión.

Formas de resistencia

La situación caótica del país, llevó como es apenas lógico a una serie de alternativas encaminadas a resistir, sobrevivir y exigir un estado de derecho igual para cada uno de sus moradores. Se crearon organizaciones que buscaban respuestas, algunas desde la clandestinidad como el Frente Guatemalteco contra la represión. Fuera de Guatemala se establecieron la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDGH), la iglesia Guatemalteca en el exilio y el comité Pro Justicia y Paz, que desde ciudad de México adelantaron una campaña de denuncia y documentación de gran cantidad de casos que presentaron ante los entes internacionales de derechos humanos.

La población MAYA también se organizó para denunciar su situación y exigir sus derechos, tanto en Guatemala como en los campamentos de refugiados en México, de tal forma, se formaron las Comunidades de Población en Resistencia de la Sierra y del Ixcán Quiche, El Comité de Unidad Campesina, la Organización de Mujeres Guatemaltecas Refugiadas "Mama Maquin" entre otras.

Los acuerdos de paz, en busca de la reconciliación y justicia

Los acuerdos de paz firmados entre 1994 y 1996 buscan en términos generales la transformación del aparato estatal -alejado de los intereses sociales y utilizado como instrumento de protección de intereses sectoriales- estipulando para tal efecto cerca de 300 compromisos para erradicar las causas del conflicto armado interno para

llegar a un clima de verdadera justicia» De tal forma el Estado se comprometió a respetar y garantizar los derechos humanos, dismantelar los cuerpos ilegales clandestinos, combatir la impunidad y reformar el sistema de administración de justicia y los aparatos de seguridad del Estado, no obstante hasta la fecha poco se ha avanzado, siendo la justicia y la reconciliación términos casi abstractos para las víctimas del conflicto en Guatemala»

En el país aun sigue imperando la impunidad y no existe confianza y menos credibilidad en el aparato judicial encargado de impartir justicia .Muy pocos casos han logrado llegar mas allá de los obstáculos de la justicia interna, haciéndose necesario en la mayoría de los casos recurrir a la justicia internacional Así, algunas demandas se han resuelto por la via de la solución amistosa con la mediación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Otras se han llevado a juicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, buscando como ya se dijo, llenar el vacío que persiste internamente en materia de justicia.

Compromisos y situación actual

Los acuerdos de paz firmados en Guatemala, contemplaron alrededor de 300 compromisos encaminados a erradicar las causas del conflicto armado internado y a transitar en el camino de la reconciliación.

A continuación se presenta la revisión de algunos de estos compromisos:

Derechos humanos seguridad y justicia

En 1994, mediante el "Acuerdo Global sobre Derechos Humanos", el Estado se comprometió a respetar y garantizar los derechos humanos, dismantelar los grupos ilegales clandestinos, combatir la impunidad y reformar el sistema de administración de justicia y los aparatos de seguridad del estado, aspectos estos en los que poco se ha avanzado después de once años de vigencia.

Se observa actualmente un patrón sistemático de amenazas y de violencia contra los defensores de los derechos humanos y los operadores de justicia, testigos y familiares de víctimas involucradas en procesos relacionados con los sucesos del pasado. Esta circunstancia evidencia la aun persistencia de la impunidad en el país como consecuencia de la inoperancia de las instituciones encargadas de investigar, procesar y castigar a los responsables. En el memorando al gobierno de Guatemala, presentado por Amnistía Internacional (Abril del 2005) manifiesta "es preocupante la aparente falta de voluntad política frente del actual gobierno de tomar iniciativas concretas y efectivas para eliminar la impunidad y asegurar el Estado de derecho", se expresa en este documento la preocupación en cuatro áreas a saber: los asesinatos de mujeres y la falta de investigación sobre ellos, las violaciones de derechos humanos en contexto de conflictos agrarios, los ataques contra los defensores de los derechos humanos y el potencial impacto de las políticas comerciales sobre los derechos humanos.

Justicia internacional

Debido a la inoperancia de la justicia Guatemalteca, los familiares de las víctimas han tenido que acudir al sistema interamericano. Algunas de estas querrelas se han resuelto amistosamente con la mediación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Otras en cambio, se han llevado a juicio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), organismo que en casos puntuales ha dictado sentencia condenatoria contra el Estado. En estos procesos, se evidencia la impunidad y deficiencia del sistema judicial, lo que lleva en consecuencia a recurrir a la justicia internacional para llenar en parte el vacío presente en estos términos en Guatemala.

Derechos de los pueblos indígenas

Mediante el acuerdo sobre Identidad y Derechos de los pueblos indígenas, se reconoció el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala. De este acuerdo se derivan acciones para eliminar la discriminación y el racismo, prácticas recurrentes en las políticas y acciones del Estado y la sociedad en general, reconoce además tal acuerdo los derechos que les corresponde como pueblos maltratados históricamente, partiendo de la premisa de que su respeto es condición fundamental para que el país inicie un verdadero tránsito hacia un proceso de reconciliación. Sin embargo, el mismo estado reconoce que este acuerdo es el menos cumplido, aunque se han dado algunos avances como la creación de la Defensoría de la mujer indígena; se aprobó la Ley de idiomas nacionales (Decreto 19-2003) que oficializa los idiomas indígenas.

En síntesis, la situación de las comunidades indígenas no ha variado mayormente, luego de diez años de aprobado tal acuerdo, persisten la exclusión, la discriminación y el racismo.

Esclarecimiento de la verdad

En este aspecto, se desarrollaron dos investigaciones para establecer la verdad en el periodo violento ocurrido durante las casi cuatro décadas de conflicto. Pero estos informes han pasado a ser tan solo un punto de referencia y sus recomendaciones sólo en algunas excepciones han sido atendidas por la autoridad:

La Comisión de Esclarecimiento Histórico

La CEH, se estableció con el propósito de investigar los hechos del pasado y elaborar un informe con recomendaciones.

Recomendaciones:

- ® Preservación de la memoria de las víctimas
- © Reparación de las víctimas
 - o Fomento de una cultura de respeto mutuo y de observación de los derechos humanos.
- ® Fortalecimiento del proceso democrático
- ® Promoción de la paz y la concordancia nacional
- « Entidad responsable de vigilar e impulsar el cumplimiento de las recomendaciones.

La CEH, enunció una serie de acciones encaminadas a preservar subsanar la salud mental de las víctimas que en su mayoría no han sido realizadas por el estado. Es así, como las exhumaciones y el acompañamiento de las víctimas han sido realizadas sólo por organizaciones de la sociedad civil, asesoradas y financiadas por entes internacionales.

El Proyecto Interdiocesano De Recuperación De La Memoria
Histórica

Este proyecto conocido como REHMI a cargo de la Conferencia Episcopal de Guatemala, dio un primer informe sobre las víctimas del conflicto entre 1960 y 1966. En este texto, se relatan los hechos y establece la verdad sobre el conflicto partiendo de los testimonios ofrecidos por las víctimas y sus familiares. En sus conclusiones establece la responsabilidad del Estado, atribuida primordialmente a las fuerzas armadas, lo que corroborado con posterioridad en el informe del CEH. Las recomendaciones de este informe son planteadas sobre la base de la responsabilidad estatal en las violaciones sistemáticas de los derechos humanos. lo que obliga a tomar medidas como una forma mínima de restitución y alivio de los daños. Entre las medidas de resarcimiento se contemplan:

® Restitución material

- Indemnización y atención humanitaria a las víctimas y sobrevivientes: salud. reparación psicosocial y jurídica.
- o Memoria colectiva: declaración de la responsabilidad del estado, la verdad de lo acontecido, investigación de casos y el paradero de las personas desaparecidas

El informe del REHMI fundamentó el trabajo posterior ya mencionado del CEH. Estos Trabajos fueron tomados como fuentes referenciales llegando en algunos casos a la acción tal como lo expresa textualmente el MINIGUA (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala) "Guatemala no se debe descuidar, porque aunque se ha avanzado, el país tiene todavía problemas de gran envergadura como la corrupción, la desigualdad, la delincuencia y el débil estado de derecho. Lamentablemente las reformas estructurales mas profundas contempladas en los acuerdos de paz han quedado rezagadas y no están a la par de los avances logrados en el ámbito político"

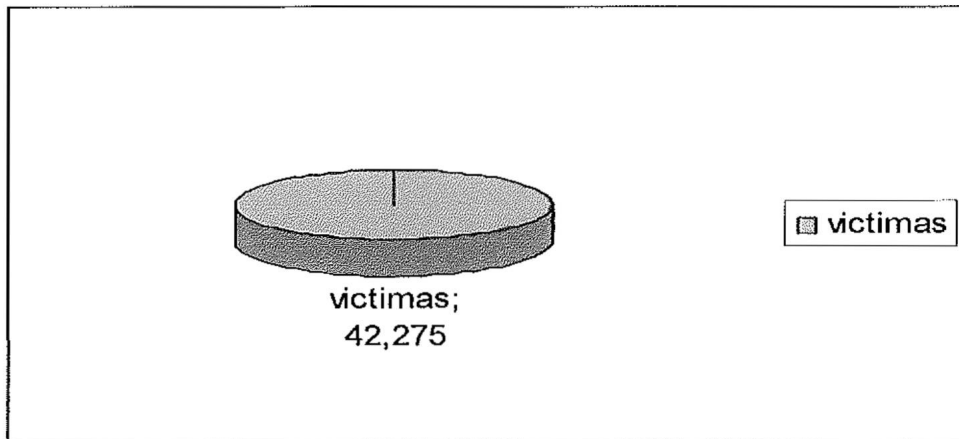
CIFRAS DEL CONFLICTO

Las características del conflicto en Guatemala (el silenciamiento de las violaciones, la clandestinidad de los aparatos represivos y la impunidad entre otros aspectos) hacen difícil establecer cifras definitivas sobre la cantidad de víctimas habidas en el periodo del conflicto, empero, tanto la CEH como el proyecto REMHI (Proyecto Interdiocesa.no de Recuperación de la Memoria Histórica) proporcionan datos reveladores de la magnitud del daño social:

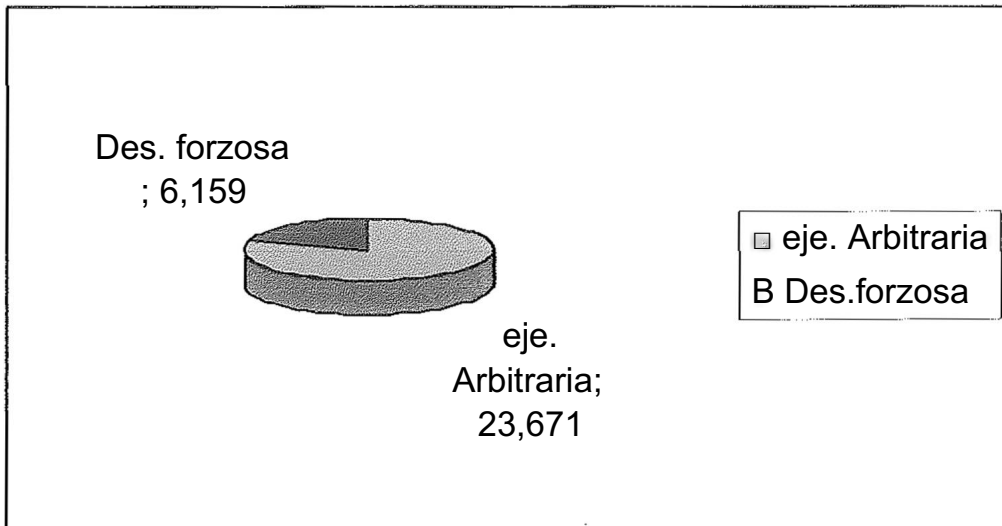
En total, la CEH documentó 42.275 víctimas que incluyen hombres, mujeres y niños. De ellas 23.671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias, y 6.159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos. Anota además la CEH que "combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política, se estima que el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a mas de 200.000 personas". Se pudo

constatar también que las fuerzas del estado y los grupos paramilitares fueron responsables del 93% de las violaciones documentadas, incluyendo el 92% de las ejecuciones arbitrarias y el 91% de las desapariciones forzadas. Como se mencionó, las víctimas incluyen hombres, mujeres y niños de todos los estratos del país, obreros, profesionales, religiosos, políticos, campesinos, estudiantes y académicos; la gran mayoría en términos étnicos, pertenecientes al pueblo Maya.

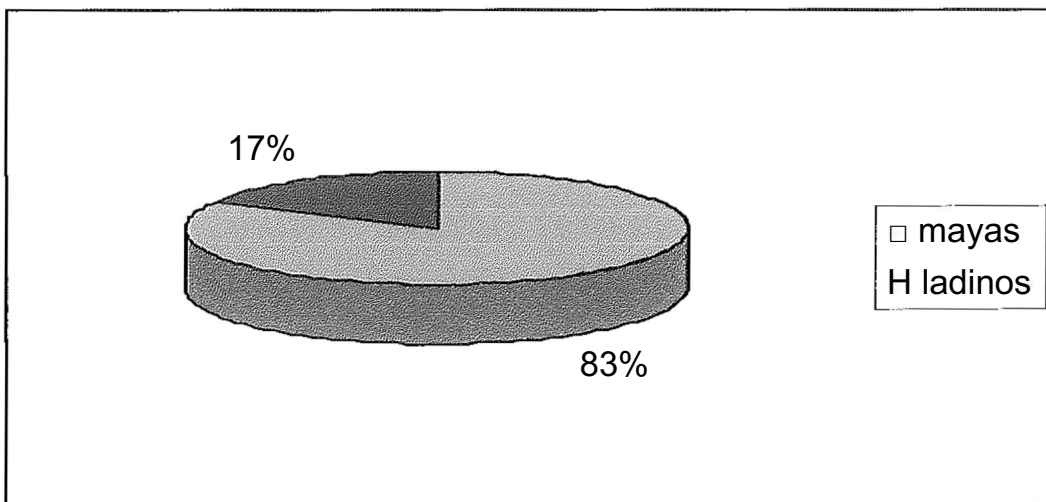
Referentes extraídos de : "Verdad, justicia y reparación"
Desafíos para la democracia y la convivencia social (IIDH)



Victimas de Guatemala.



79% de las víctimas fueron sometidas a ejecuciones arbitrarias, 21% de las víctimas son desapariciones forzosas



83% son víctimas de origen maya, 17% restante son víctimas de descendencia ladina.

PERU

En el año 2001, se crea la CVR (Comisión de Verdad y Reconciliación) en el intento más radical del breve gobierno de Valentín Panlagua, por reformar el Estado heredado de la dictadura de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos.

Panlagua fue elegido por el congreso en el 2000 y gobernó por un periodo de nueve meses, luego la caída y posterior huida de Fujumori al Japón. El establecimiento de la CVR se hizo producto de un acuerdo entre un sector no muy numeroso de la sociedad civil pero si bien sincronizado, en el que coincidieron defensores de los derechos humanos y demócratas radicales, con el ala política de ese gobierno que era a fin a esas mismas causas.

Es deber de la Comisión de la Verdad y Reconciliación «analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que desde la sociedad y las instituciones del Estado contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó el Perú. Como producto de ese análisis, la CVR encontró que la causa inmediata y decisiva para el desencadenamiento del conflicto armado interno en el Perú fue la libre decisión del PCP-SL (Partido Comunista Peruano-Sendero Luminoso) de iniciar una denominada «guerra popular» contra el Estado, a contracorriente del sentir mayoritario de millones de peruanos que hacia fines de la década de 1970 canalizaban sus anhelos de transformación profunda de la sociedad por otras vías, principalmente a través de organizaciones sociales de todo tipo (federaciones campesinas y sindicales, organizaciones barriales, de mujeres, de pequeños y medianos empresarios); de movilizaciones sociales fundamentalmente pacíficas; de la participación electoral que se mantuvo alta desde que se reinstauró la democracia en 1980. Para concretar sus planes el PCP-SL utilizó principalmente el espacio educativo, captando y adoctrinando pequeños núcleos de jóvenes a través de los cuales buscó asentarse en los márgenes rurales y urbanos discriminados (la gran mayoría) o no representados por el

sistema político. SL buscó explotar así antiguas fallas históricas de exclusión (sobre todo étnica) e injusticia propias de la época colonial, que atraviesan el Estado y la sociedad peruana; y aprovechó los graves errores cometidos al responder a su desafío por parte de los sucesivos gobiernos a partir de 1980 y de las FF.AA. y Policía Nacional, Sin embargo, el PCP-SL resultó estratégicamente derrotado por la respuesta militar y policial, pero fundamentalmente porque nunca pudo ganar apoyo de sectores importantes de peruanos, menos aún de los más pobres y rurales, que terminaron enfrentándosele organizados como Comités de Autodefensa. Terminó, por tanto, como comenzó: aislado, condenado a ejercer cada vez más el terror y con su cúpula cayendo finalmente sin disparar un tiro.

La CVR en el Perú, se fundamentó no solo en el esclarecimiento de la verdad, también y principalmente en la adopción de una perspectiva política y humanitaria sobre las reparaciones, lo cual, abre la posibilidad de contribuir al propósito general de hacer justicia, desde una noción amplia que yendo mas allá de la satisfacción de reclamos individuales aislados, de acuerdo a una disposición legal, alcanza un número mayor de víctimas. En esta línea, el Plan Integral de Reparaciones (PIR) que recomienda la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) fija como objetivo general "Reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno". Dicho objetivo inicial se especifica así:

- © Reconocer la calidad de víctimas a quienes sufrieron la violación de sus derechos humanos durante el conflicto armado interno, de modo de restituirles sus

derechos ciudadanos, y contribuir al reestablecimiento de la confianza cívica y la solidaridad social;

® Contribuir a la recuperación moral, mental y física de las víctimas sobrevivientes de las violaciones de derechos humanos cometidas en el Perú en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000 así como de los familiares de las personas muertas y desaparecidas como producto del conflicto armado interno;

e Reparar los daños económicos y sociales a las personas, las familias y las comunidades más afectadas, causados por el conflicto armado interno.

La CVR considera que a través de estos objetivos, el PIR será un efectivo instrumento de reparación y por consiguiente de justicia y reconciliación. Para alcanzarlos, el Plan se caracteriza por su integralidad, es decir, por combinar apropiadamente medidas de reparación simbólica con medidas de reparación material; y por incluir medidas de naturaleza individual acompañadas de medidas de carácter colectivo. Si bien la integralidad es compleja, la CVR considera que es la manera eficaz y respetuosa de responder a los daños ocasionados a raíz del conflicto, que afectaron a las víctimas en las esferas moral y material, y tanto a nivel individual como colectivo. El PIR no busca resolver los problemas de pobreza, exclusión y desigualdad, los cuales tienen carácter estructural y responden a la dinámica global del sistema económico y político. Si bien algunos de sus programas pueden y deben contribuir a mejorar la calidad de vida de las víctimas y de sus familiares, su objetivo central es la reparación y el reconocimiento de las víctimas como seres humanos, cuyos derechos fundamentales han sido violados. Esto no significa

que el Estado no deba también emprender una política de desarrollo social destinada a atacar las raíces de la pobreza y desigualdad.

Es preciso destacar que las acciones que se detallan no deben ser vistas en ningún caso de manera aislada. De hecho, la integralidad del Plan tiene también una dimensión externa que se refiere a la relación que el PIR debe guardar con otros aspectos y recomendaciones de la CVR, como pueden ser el esclarecimiento de la verdad, la reconstrucción de la memoria histórica, la

Aplicación de la justicia y las ya mencionadas reformas institucionales. Cada uno de estos aspectos, en ausencia de los otros, pierde una parte importante de su valor y hasta podría ser considerado como un gesto vacío. En cambio, si están integrados de manera coherente, tienen más probabilidad de contribuir eficazmente al proceso de reconciliación nacional y a la construcción y consolidación de La comunidad política democrática a la cual aspiran los ciudadanos.

A continuación se detallan los puntos o ejes a desarrollar según el PIR, contemplado como ya se dijo dentro de la CVR:

Relación con la vía judicial

El otorgamiento de beneficios a través del PIR dejará sin efecto cualquier demanda civil contra el Estado peruano como responsable solidario y /o tercero civilmente responsable, no así en los procesos penales. Para ello se requerirá de Ley formal que prescriba lo señalado.

El otorgamiento de beneficios a través del PIR no restringe el derecho que tiene el beneficiario de accionar contra el autor presunto para lograr justicia. Sin embargo, en el

caso en que un beneficiario del PIR consiga reparación civil del sentenciado mediante acciones ante los tribunales, deberá reintegrar el monto obtenido al Estado, en la medida que resulte ser un doble beneficio.

Enfoques transversales

La recuperación integral de la población afectada está vinculada a otras dimensiones de su desarrollo como la familia, el trabajo, la identidad, la cultura, la participación social y comunitaria y el ejercicio de derechos, por lo que el PIR será implementado a partir de cinco ejes transversales que tomen en cuenta estas dimensiones:

Enfoque psicosocial

El enfoque psicosocial hace referencia a concebir los comportamientos de las personas en un contexto cultural, político, económico, religioso y social en el cual interactúan y que les da sentido de pertenencia y de identidad.

Las posibilidades de reparación se relacionan con la restitución de la confianza entre la población misma y entre ella, el Estado y las instituciones en general, que permita su compromiso como agente activo. Por lo tanto, las medidas de implementación del PIR, se orientan hacia la comprensión del daño por parte de la población, así como la activación de sus recursos individuales, familiares y comunales de recuperación. De este modo, las graves violaciones a los derechos humanos que han ocasionado, en lo individual y en lo colectivo, problemas emocionales, trastornos psicosomáticos, trastornos de personalidad, alcoholismo, depresión, intentos de suicidio, etc., y que

se atienden desde los diferentes programas (acciones simbólicas, medidas jurídico-legales, recuperación de la salud o reparaciones colectivas), serán tratados en forma contextualizada, tomando en cuenta las causas, la empatía necesaria con la población afectada y la orientación hacia la reconstrucción de un proyecto de vida.

Enfoque participativo

El criterio fundamental en este enfoque es la participación de la población en la toma de decisiones y directrices de sus propios procesos de construcción y reconstrucción social, cultural, económica y material. El PIR parte de la premisa de fortalecer un proceso de reparaciones a partir de las necesidades que la población identifique como suyas.

El enfoque participativo responde entonces a la necesidad de articular las relaciones entre el Estado y la sociedad con base en el reconocimiento de la capacidad de sus ciudadanos para tomar sus propias decisiones y para identificar sus necesidades más sentidas. Este proceso de diálogo redundará en el fortalecimiento de las organizaciones e instituciones existentes en las zonas, y contribuirá a la creación de espacios políticos en sectores donde la violencia desestructuró las formas organizativas locales.

Este enfoque considera la incorporación activa de quienes fueron víctimas (directas o indirectas) para recuperar condiciones de dignidad y de libertad. El papel que cumplirá el PIR será facilitar a la población las herramientas necesarias para fortalecer sus propios recursos. El PIR se debe apoyar en un proceso de elaboración de una memoria histórica y colectiva, que

permita a la población contextualizar el daño sufrido, reconocerse como sujetos de derechos, responder a sus demandas de reparación y acceder a la justicia. De este modo las propias víctimas y sus familiares podrán participar en la planificación e implementación de las medidas y abrir de este modo procesos de reconciliación nacional y la creación de visiones optimistas de futuro.

Enfoque intercultural

Este enfoque parte de reconocer las diferencias étnicas y culturales de la población peruana y por lo tanto su diversidad, buscando no solo respetar las diferencias existentes en el país, sino trabajar con ellas desde una perspectiva de diálogo entre sujetos distintos.

A través de este diálogo se enfatiza una búsqueda de relaciones equitativas entre todas las personas que conforman la sociedad peruana.

El enfoque Intercultural permite abordar los contenidos del PIR desde los propios referentes y modos de entender los procesos de violencia vividos por las víctimas, construyendo un espacio donde estas poblaciones ejercen su ciudadanía desde sus propios conceptos, valores y presupuestos.

Enfoque de equidad de género

El PIR reconoce las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los distintos procesos sociales, económicos y políticos. Por tanto impulsa una dinámica de equidad de género cimentada en propiciar procesos que involucran tanto a hombres como a mujeres. El enfoque de equidad de género, reconoce las situaciones de desventaja y diferencia entre hombres y mujeres a la hora de acceder a

recursos y tomar decisiones, por lo que estimula la creación de condiciones especiales para facilitar la participación y presencia de este grupo en la toma de decisiones y otras actividades relacionadas con el PIR.

Se pretende bajo este enfoque incrementar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y así asegurar que ellas obtengan mayor voz sobre las condiciones generales de su situación. De igual forma, busca generar conciencia entre los distintos miembros de la colectividad sobre las diferencias e inequidades estructurales de género existentes al interior de la comunidad

Enfoque simbólico

Se basa en el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas durante el periodo de la violencia. El PIR al incorporar este eje transversal parte de comprender que todos los actos de reparación están orientados a reconocer la forma como las víctimas fueron afectadas durante el proceso del conflicto armado interno en el Perú, y afirmar la condición de individuos y ciudadanos de todos aquellos que sufrieron la violación de sus derechos fundamentales. Así, toda medida de reparación es simbólica pues expresa un reconocimiento de la dignidad y derechos de las víctimas. Lo simbólico como enfoque, incorpora el desarrollo y el reestablecimiento de la confianza entre los ciudadanos, pues fomenta una actitud de acercamiento entre los miembros de una comunidad política que se vio fragmentada como consecuencia de la violencia.

Cifras

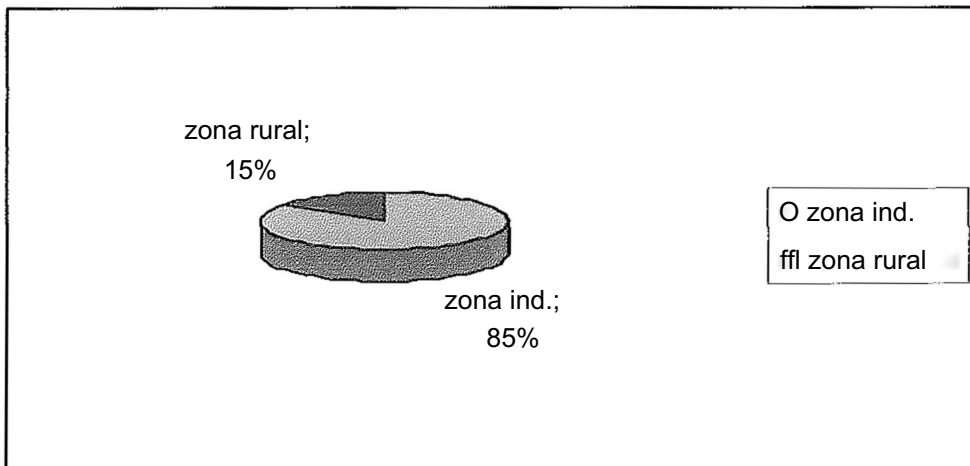
El Perú vivió uno de los episodios más dolorosos de su historia por casi 20 años, desde 1980. El CAI (Conflicto Armado Interno) si bien llegó a afectar a casi la totalidad del país, tuvo como escenario central a las zonas rurales más pobres del mismo. Según el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, hubo aproximadamente 69,280 víctimas, de las cuales más del 85% son, coincidentemente, de los seis departamentos con los índices más altos de pobreza: Ayacucho, Junín, Huanuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín. Las proporciones relativas de las víctimas según los principales actores del conflicto fueron: 46% provocadas por el PCP-SL; 30% provocadas por agentes del Estado o fuerzas contra subversivas (incluyendo comités de autodefensa y grupos paramilitares) y 24% provocadas por otros agentes o circunstancias (MRTA, agentes no identificados o víctimas ocurridas en enfrentamientos o situaciones de combate armado). Sin embargo, no existen cifras oficiales ni un registro de víctimas que dé cuenta del universo total de las mismas, tanto a nivel individual como colectivo en el ámbito nacional.

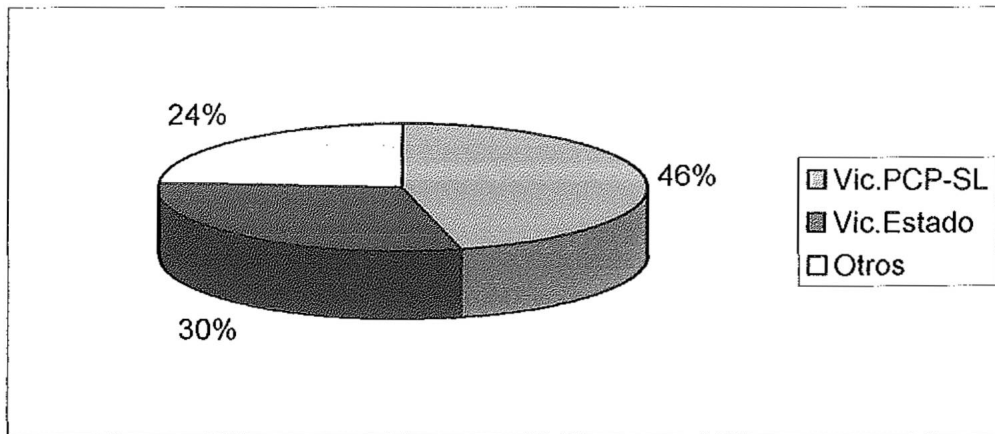
Las víctimas se concentran en las zonas rurales, son población campesina y nativa de estos departamentos. Fueron los distritos y comunidades más pobres, quechua hablantes o de dialectos nativos los afectados. Después del conflicto quedaron más pobres que cuando éste se inició. Las comunidades fueron arrasadas, las autoridades asesinadas, la infraestructura destruida. Las comunidades vieron su organización debilitada, la mayoría de los hombres y jóvenes fueron desplazados en resguardo de sus vidas; hubo comunidades totalmente abandonadas. Sus condiciones

estructurales, físicas, sociales y psicológicas -tanto comunal como familiar y personal- se desarticularon de modo temporal o permanente.

Por muchos años, hasta que las acciones subversivas llegaron a la capital, nadie se preocupó de detener estos crímenes y violaciones de los derechos humanos, puesto que lo vivían ciudadanos y ciudadanas excluidos que no tuvieron la posibilidad de contar con un canal de comunicación con el resto de la sociedad peruana y menos internacional. En estas zonas no había presencia real o significativa del Estado. Donde lo hubo se caracterizó por ser abusivo y de atender los intereses de los sectores que ostentaban el poder económico. Esta situación se mantiene en la actualidad, aunque haya una mayor presencia a través de algunos programas sociales aún no se percibe a un Estado que signifique desarrollo, y atención de las necesidades de los que más lo requieran.

En Perú 85% son víctimas de poblaciones indígenas, el 15% son víctimas de poblaciones rurales, con un total de 69.280 víctimas.





Salvador

"Las condiciones de exclusión en el Salvador explican en buena medida, graves violaciones de los derechos humanos que han ocurrido y continúan ocurriendo en este país, a la vez obstaculizan el disfrute de los derechos económicos y sociales (. .) Por supuesto, tales condiciones en ningún caso pueden justificar las violaciones de los derechos políticos y civiles fundamentales. Estas condiciones constituyen un obstáculo a la superación progresiva de las tensiones sociales ya que impiden el funcionamiento efectivo de un sistema político que pueda responder constructivamente a las verdaderas necesidades sociales y económicas de la población".

La Guerra Civil (1980-1992)

El 15 de octubre de 1979, un grupo de militares liderados por el coronel Adolfo Majano expulsó al general Carlos Humberto Romero y formó una Junta Revolucionaria de Gobierno tras anunciar la Proclama de la Fuerza Armada. La Junta cayó tres meses después que el coronel Jaime Abdul

Gutiérrez y el coronel Guillermo García, Ministro de Defensa, controlarán la transición política.

El año siguiente, 1980 fue determinante para el inicio de la guerra civil en El Salvador, dada la serie de eventos represivos por parte del Estado y organizaciones paramilitares, replicados por acciones violentas de las organizaciones guerrilleras.

En febrero de este año, el mayor Roberto d'Aubuisson, ex Jefe de la sección política del Departamento de Inteligencia (G-2) de la Guardia Nacional y director de la ANSESAL, una agencia de inteligencia del Ejército, apareció en la televisión vinculando a un grupo de demócratacristianos con las organizaciones revolucionarias. Como resultado de esta acción, según fuentes del PDC, fue asesinado el procurador general de la República, el Dr. Mario Zamora Rivas. En marzo el Partido Comunista Salvadoreño funda las Fuerzas Armadas de Liberación, FAL. Se recomponen dos juntas más y a la tercera se integra Napoleón Duarte en marzo de 1980. Inmediatamente, Duarte puso en práctica un programa de gobierno diseñado por asesores de Estados Unidos con las siguientes reformas políticas: se implementó una reforma agraria, la nacionalización de la banca, del comercio exterior, y del procesamiento del café y el azúcar. Asimismo, Duarte decretó el Estado de sitio y la suspensión de las garantías constitucionales, que sería prorrogada sucesivamente hasta la firma de los acuerdos de paz.

El 24 de marzo fue asesinado el Arzobispo de San Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero, después de haberle exigido a Estados Unidos retirar su apoyo militar al

régimen salvadoreño y ordenar a la misma Junta el cese de la represión. El mayor Roberto D'Aubuisson fue posteriormente imputado como organizador del crimen, pese a que nunca se le llevó a juicio^[21J].

Las fuerzas de las FPL, el Partido Comunista Salvadoreño y la FARN se unificaron en la Dirección Revolucionaria Unificada, DRU, formada en mayo. Las corrientes de izquierda conformaron la Coordinadora Revolucionaria de Masas (CRM), para luego formar el 18 de abril un abanico todavía más amplio de fuerzas sociales y políticas bajo el nombre de Frente Democrático Revolucionario (FDR), cuyo directorio fue secuestrado y posteriormente asesinado en noviembre por un *escuadrón de la muerte* vinculado a la Policía de Hacienda.

En mayo, se presenta la violenta masacre de más de 600 personas en el Río Sumpul ubicado en la frontera con Honduras. Este crimen fue llevado a cabo por fuerzas militares combinadas de El Salvador y Honduras. En el mismo mes de mayo, las fuerzas guerrilleras fundaron la Dirección Revolucionaria Unificada - Político Militar (DRU-PM), y el 10 de octubre, las mismas se organizaron bajo el nombre de Frente "Farabundo Martí" para la Liberación Nacional (FMLN); posteriormente en diciembre se une el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC).

Ya en 1981, el 10 de Enero, el FMLN lanzó una ofensiva general y llamó a una insurrección a nivel nacional, la cual no tuvo éxito en la toma del poder, pero fue la acción de la guerra civil propiamente dicha. En mayo el mayor D'Aubuisson es capturado (y luego liberado) por intentar organizar un golpe de Estado contra Duarte.

En septiembre de 1981, la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES), informó que un total de 32,000 civiles fueron asesinados por fuerzas gubernamentales o por escuadrones de la muerte vinculados al Ejército, desde que la primera junta asumió el poder en el país. Ese mismo mes, D'Aubuisson anuncia la fundación del partido Alianza Republicana Nacionalista, ARENA, y posteriormente, su postulación como candidato presidencial.

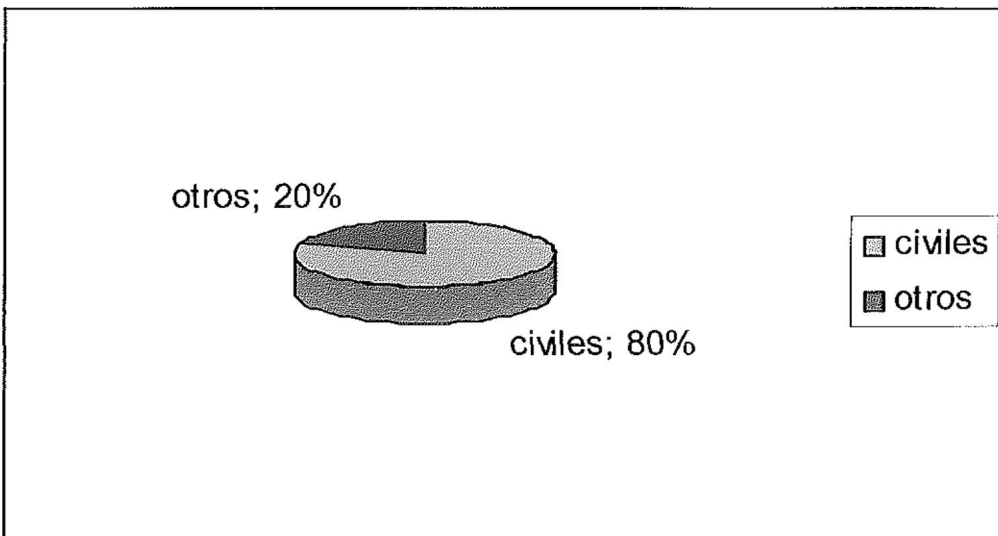
Las Fuerzas Armadas salvadoreñas también se involucraron directamente en la represión indiscriminada, siendo el más notorio de estos incidentes la denominada Masacre de El Mozote entre el 10 y el 13 de diciembre de 1981. Durante una incursión del Batallón Atlacatl a esta localidad del departamento de Morazán fueron asesinados varios cientos de civiles, probablemente más de un millar, y muchos más huyeron a refugiarse a Honduras¹. Se calcula que la junta militar recibió 1.000 millones de dólares de Estados Unidos en concepto de ayuda militar para combatir la insurgencia.

Por otro lado, debe tomarse en cuenta que la guerrilla inició las hostilidades tales como secuestro y asesinato de empresarios y alcaldes, destrucción de infraestructura pública, enfrentamientos armados y destrucción de objetivos militares, repartición de propaganda y extorsión a empresarios. Dichas acciones se daban repetidamente durante toda la guerra, dando paso a casos muy sonados tales como la masacre de la Zona Rosa y el secuestro y posterior asesinato en los Planes de Renderos, del empresario Roberto Poma. Dada la gravedad de la guerra, la guerrilla cometió diversos crímenes, que si bien no se

equipararon en volumen con los cometidos por las Fuerzas Armadas, no pueden dejarse sin tomar en cuenta.

Víctimas de la Guerra Civil de El Salvador

Al menos unas 75.000 personas perdieron la vida en la guerra civil que sufrió El Salvador entre 1980 y 1992. Se estima que hasta un 80% de las víctimas eran civiles. Muchos de ellos fueron asesinados en hechos que han pasado a considerarse como "crímenes de guerra" y fueron investigados en el informe de la Comisión de la Verdad de 1993. En el siguiente apartado se resaltan dos de los casos más significativos por sus implicaciones políticas.



En Salvador el 80% de las víctimas fue catalogada como población civil y el restante, como, (alcaldes, gobernadores, militares)

Masacres de El Sumpul y El Mozote

- 14 de mayo de 1980: Soldados de la Guardia Nacional asesinan a aproximadamente 300 campesinos en las orillas del Rio Sumpul en Chalatenango.

- » 10-11 de diciembre de 1981: El batallón Atlacatl de la Fuerza Armada de El Salvador masacró a más de 1000 campesinos en los cantones El Mozote, Los Toriles y La Joya del departamento de Morazán, en lo que ha pasado a conocerse como "Masacre de El Mozote" y ha sido considerado el crimen más grave de la guerra por su número de víctimas.

COMISION DE LA VERDAD.

El gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Marti para la Liberación Nacional reiterando su propósito de contribuir a la reconciliación de la sociedad salvadoreña; reconociendo la necesidad de esclarecer con prontitud aquellos hechos de violencia de singular trascendencia, cuyas características y repercusión, así como la conmoción social que originaron, reclaman con mayor urgencia el conocimiento cabal de la verdad como camino hacia la justicia, así como el fortalecimiento de la voluntad y de los medios para establecerla.

Es así, como una vez concluidas las negociaciones de paz, se acordó crear la Comisión de la Verdad, la cual estuvo integrada por tres personas designadas por el Secretario General de las Naciones Unidas. Tal Comisión tuvo a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos en el periodo del conflicto, cuyo impacto sobre la dinámica social reclama con mayor

urgencia el conocimiento público de la verdad. Los puntos principales de la Comisión a tener en cuenta fueron:

◦ La singular trascendencia que pueda atribuirse a los hechos a ser Investigados, sus características y repercusión, así como la conmoción social que Originaron.

◦ La necesidad de crear confianza en los cambios positivos que el proceso de paz impulsa y de estimular el tránsito hacia la reconciliación nacional.

FUNCIONES

◦ Recomendar las disposiciones de orden legal, político o administrativo que puedan colegirse de los resultados de la investigación. Dichas recomendaciones podrán incluir medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos, así como iniciativas orientadas hacia la reconciliación nacional.

Ⓜ La Comisión se esforzará en adoptar sus decisiones por unanimidad. Sin Embargo, si tal cosa no fuere posible, bastará con el voto de la mayoría de sus Miembros.

Ⓜ Las actuaciones de la Comisión no son jurisdiccionales.

• Si la Comisión estimara que algún caso llevado a su consideración no reúne las características enunciadas en el acuerdo, podrá remitirlo al Fiscal General de la República, si así lo estimare pertinente, para su trámite por la vía judicial.

FACULTADES

oLa Comisión está ampliamente facultada para organizar sus trabajos y su Funcionamiento. Sus actuaciones se realizarán de manera reservada.

© A los fines de la investigación, la Comisión está facultada para:

a) Recoger, por los medios que estime adecuados, toda información

Que considere pertinente. La Comisión tendrá plena libertad para utilizar las

Fuentes de información que estime útiles y confiables.

Recibirá dicha información

Dentro del plazo y en la forma que ella misma determine.

b) Entrevistar, libre y privadamente, a cualesquiera personas, grupos e integrantes de entidades o instituciones.

c) Visitar libremente cualquier establecimiento o lugar sin previo aviso.

d) Practicar cualquier otra diligencia o indagación que estime útil para el cumplimiento de su mandato, incluso la solicitud a las partes de informes, antecedentes, documentos o cualquier otra información a autoridades y servicios del Estado.

SUPERACION DE LA IMPUNIDAD

Se conoce la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos. A tal fin, las Partes remiten la consideración y resolución de este punto a la Comisión de la Verdad. Todo ello sin perjuicio del principio, que las

Partes igualmente reconocen, de que hechos de esa naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieren sus autores,

Deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se apliquen a quienes resulten responsables las sanciones contempladas por la ley.

Situación actual

A partir de los acuerdos de paz, se lograron establecer mecanismos para investigar y dar a conocer a la luz pública los hechos arbitrarios y aberrantes acaecidos en El Salvador durante el periodo del conflicto, así como para determinar los responsables. Sin embargo, esta posibilidad para conciliar la sociedad se ha desperdiciado porque los poderes formales y fácticos, ya sea por acción u omisión, no han hecho nada por cumplir las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

Se llegó al punto máximo de impunidad en la expresión de amnistía a favor de los responsables de la violencia y barbarie que de ella se engendró, de tal forma se ha obstaculizado el esclarecimiento de los hechos y el rechazo del desconocimiento de la responsabilidad estatal. Todo intento para revertir esta situación, ha concluido en el señalamiento y satanización de las víctimas que reclaman justicia como la peor amenaza para El Salvador.

En conclusión, tras doce años de perdón y olvido impuesto por decreto no ha sido posible borrar las huellas de los sucesos trágicos de este periodo violento, y se ha hecho necesario recurrir a estamentos internacionales para abogar

por el derecho de las victimas, deslegitimizado en El Salvador.

ARGENTINA

En diciembre de 1983, con el retorno del régimen democrático, los familiares de las victimas de la dictadura argentina iniciaron la búsqueda de la verdad sobre la suerte corrida por los desaparecidos en medio de la amenaza y el miedo a los represores. De esta manera comenzaron a moverse, dentro de la nueva institucionalidad, los primeros resortes para la aplicación de justicia.

Desde entonces, la política argentina ha tenido avances y retrocesos en el comportamiento del estado para dar respuesta a los reclamos sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado. Las demandas de justicia para las victimas formuladas por grupos de derechos humanos por un lado, y la reivindicación a través de voces solidarias o corporativas por otro, fueron contrapuntos para el alineamiento de ciudadanos, funcionarios y grupos políticos, religiosos, gremiales y sociales.

Los derechos exigidos por las madres frente a la impunidad hizo que la defensa de los derechos humanos se movilizara con ellas para averiguar el paradero de sus hijos secuestrados y reclamar su aparición. La forma ideada casi por casualidad para identificarse entre si, el pañuelo blanco, se convirtió en un símbolo emblemático que traspasó fronteras nacionales. Las madres de la plaza de mayo se constituyeron en un icono insoslayable de la lucha decidida contra la arbitrariedad y el poder omnímodo de la dictadura milita. Pero no eran las únicas ni actuaban en

soledad, eran las figuras más visibles de un movimiento que se reconocía y hacía parte de las organizaciones de derechos humanos nacidas algunas en momentos previos a la dictadura y otras inmediatamente después, para defender la vida de los perseguidos, encarcelados, desaparecidos y exiliados. En el país y en el exterior, múltiples grupos trabajaban activamente en tareas de solidaridad y ponían en juego las más variadas estrategias testimoniales; denuncia pública, acción jurídica, asistencia material y defensa legal de los presos políticos; gestión y protesta ante los poderes públicos.

REPARACION

En la nueva Argentina hace aproximadamente 34 meses se aprobó una ley que genera ingresos y beneficios como orden de reparación para aquellas personas que fueron y han sido objetivo de la problemática interna de dicho país, esta ley consta de diez (10) artículos en los que se expresa verídicamente los derechos y deberes que deben cumplir los ciudadanos argentinos para poder acceder a los beneficios cumplidos por la nación en pro de una sana reconstrucción para los afectados por la guerra que lidió el país hace aproximadamente tres (3) décadas. La CONADEP en su informe de 1984, formuló recomendaciones para asistir a los hijos e hijas familiares de personas desaparecidas, y a partir de entonces, se fueron enlazando medidas que respondían a situaciones específicas. De manera progresiva se dictaron leyes para reparar de modos diversos los perjuicios que el terrorismo de estado ya la dictadura militar habían producido en los casos de los trabajadores despedidos por razones políticas, ciudadanos que habían permanecido presos

a disposición del poder ejecutivo nacional, ciudadanos que habían sobrevivido al secuestro ilegal, familiares directos de ciudadanos desaparecidos y asesinados, y a las víctimas menores de edad.

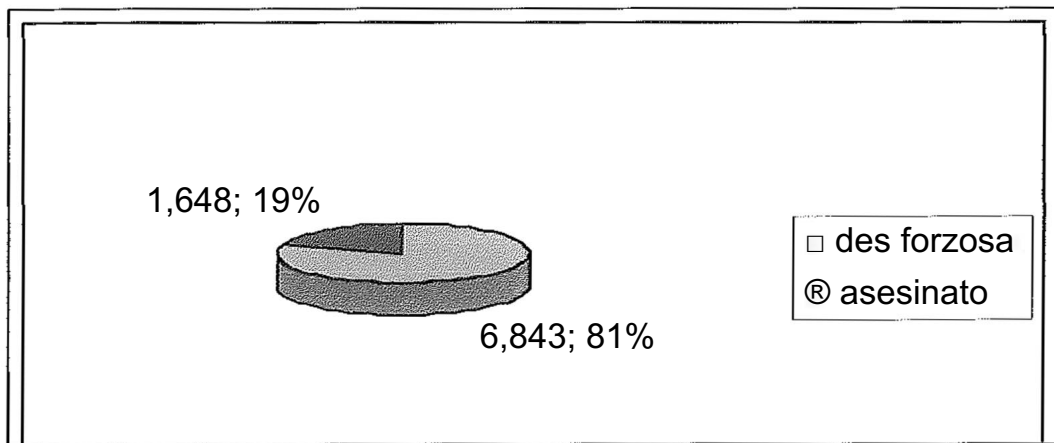
CIFRAS

Según la secretaria de derechos humanos, hasta mediados del año 2002 se presentó 6.483 pedidos de reparación por casos de desaparición forzada; se concedieron 4.718. Se formularon 1.648 pedidos de reparación por caso de asesinato; se concedieron 973. En total, en virtud de la ley 24.411, se concedieron 5.655 beneficios, respecto a los beneficios establecidos por el decreto 70/91 y la ley posterior 24.043, dirigidos a quienes habían estado detenidos a disposición del poder ejecutivo en virtud del estado de sitio durante el régimen de facto, y a quienes hubieran sido detenidos por decisión de tribunales militares, se otorgaron reparaciones de hasta unas 8.000 personas, de las aproximadamente 13.600 solicitudes recibidas.

Estas leyes fueron conformando una amplia cobertura de reparación económica del estado a las víctimas y sus familias, cumpliendo así con la obligación estatal de reparar los perjuicios graves que sufrieron. Al momento de la aprobación parlamentaria no se produjeron disidencias sustantivas. El impacto de la lucha por la verdad y la justicia de los familiares de los desaparecidos y grupos de derechos humanos habían penetrado en la sociedad; nunca se cuestionaron estos beneficios. Mas bien, predominó el criterio de que en un estado que se había apartado gravemente de sus funciones protectoras actuando en contra

de los propios ciudadanos, debía reparar de algún modo los resultados no solo de tal indefensión sino de la propia agresión estatal.

Los organismos de derechos humanos integrados por quienes habían sufrido de manera más directa los efectos del terrorismo de estado. Madres plaza de mayo, abuelas de plaza de mayo y familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas, que habían centrado sus reclamos en la necesidad de reconocer lo ocurrido con cada una de las víctimas y sancionar a los responsables, miraron en un principio con reticencia la posibilidad de una reparación económica. Resistían en la concepción de que reparar implica cambiar la vida de una persona afectada de los desaparecidos y resignar el reclamo de justicia por una suma de dinero. Empero, tras haber transitado con insistencia oficinas de organismos internacionales y haber avanzado propuestas de mecanismos que previnieran la comisión de estos delitos, incorporaron la obligación estatal de la reparación a los reclamos primigenios de verdad y justicia.



Las cifras de víctimas en Argentina son calculadas en un 81% como desapariciones forzosas, el 19% corresponde a homicidios.

CHILE

En este país la represión política cobró miles de víctimas, que iban en contra o no compartían ideales políticos de la época 1974-1977 aproximadamente cuatro años de impunidad y desaparición forzosa por parte de la coalición militar que gobernaba la nación de Chile en esos momentos, generó caos social y cultural desatando particulares formas de conducta en los ciudadanos inclusive extranjeros que en esa época convivían con el horror experimentado en este país, la dictadura comandada por agentes del estado y personas a su servicio creó un bando llamado (DINA) dirección de inteligencia nacional, encargado de generar y ejecutar las desapariciones forzosas de esta época. Esta dirección de inteligencia era la encargada de limitar a aquellos agentes que fuesen en contra de los beneficios políticos de la época, logrando la represión a base de desapariciones y masacres acontecidas durante estos años en los que la cultura y sociedad chilena padeció un macabro experimento de muertes selectivas e indiscriminadas, donde ninguno excepto la misma dictadura podría generar cambios en el contexto socio-político del país en estas fechas. Desde 1974 a 1977 la DINA fomentó las más horripilantes masacres acaecidas en Chile, claro está que no solo en esta fecha Chile soportó la represión social desde el anterior año ya se estipulaban gran cantidad de desapariciones forzosas y asesinatos políticos.

CIFRAS

Durante esta época Chile presenció la desaparición y muerte de más de 2000 personas a manos de la dictadura ejercida por Augusto Pinochet.

tortura, este programa va encaminado a atender a aquellas familias afectadas desde un enfoque integral desde lo medico hasta lo psicológico, el objetivo de este programa es brindar atención en salud física y mental en el sistema publico de salud a todos los afectados por la represión política ejercida por el gobierno de chile entre los años 1973 y 1990, para este beneficio esta apto de acceder al mismo, el afectado, los hijos y parientes cercanos. La atención medica se efectuara en cualquier institución hospitalaria de chile, estos beneficios han creado cierta adherencia a la nueva cultura que viven los chilenos, empero no todo lo realizado por esta comisión de reparación y justicia se aplica a todos los casos existen casos excepcionales en los que algún familiar por problemas de documentación no acceden a estos beneficios aun cuando lo rijan una ley natural como ser pariente directo de las victimas en este lapso que causó daños irreparables para la cultura y sociedad chilena.

Finalmente se puede expresar en el modo de condiciones que todos fueron victimas de todos, ya sea aquellos quienes soportaron los actos de barbarie directamente o en su familia inmediata, o quienes, conducidos por la dictadura sirvieron de operadores de ella, o porque se sienten acusados como cómplices de la misma al servir política y civilmente en su administración, o todavía mas porque se enriquecieron aprovechando su asociación con este macroproyecto como la dictadura pinochet.

En la circunstancias vividas y generadas por la dictadura con su tortura y daños irreparables la verdad es una pedagogía difícil de administrar pero necesaria para crear espacios de encuentro social y manejo de masa donde se puede crear un nuevo y mejor conocimiento, para coincidir

en los hechos que causaron tanta dimisión, para intentar reconocerlos y reconocerse cada uno en ellos como parte de una misma realidad, para comenzar a deshacer las ideologías de justificación que cada cual a construido como mecanismo de autodefensa. No existen argumentos para reponer a las víctimas que ya no están, o borrar los daños que se han causado, o incluso recuperar los años perdidos en el exilio, el dolor y la angustia, o de la falsa felicidad de quienes creían ser beneficiados por los acontecimientos que era mejor no conocer.

Conclusiones

Siendo la justicia un concepto producto de la cultura, se hace necesario contemplarla desde los planos real imaginario y simbólico a partir de los cuales se construye la realidad cultural, de no ser así la justicia no podrá responder a las demandas de la víctima, el victimario y la sociedad en general.

Las experiencias en procesos de justicia paz y reparación en otros países, pueden aportar elementos importantes en el actual proceso del país. Sería importante tomarse en cuenta aspectos como las comisiones de verdad, los enfoques psicosociales, transversales, de género y participativos en otros países. De igual forma deben considerarse los errores y falencias como guía para no caer en ellos.

El proceso de justicia paz y reparación está avocado al fracaso si no se conmina a la sociedad a participar activamente. Esta participación debe incluir la decidida actitud de exigir la verdad por dolorosa que sea como el primer elemento necesario para encontrar caminos hacia la

justicia como forma de acercarse a la tranquilidad individual y social.

Mientras el estado Colombiano no haga presencia efectiva en todo el país, se seguirán presentando acciones reaccionarias por grupos al margen de la ley, que justificados por el abandono tomaran el papel del padre de la horda primitiva, utilizando acciones de hecho para conseguir la justicia por sus propias manos.

Si el padre simbólico no hace presencia regulando el deseo, el país está avocado a seguir transitando en el discurso psicótico de grupos al margen de la ley, que con la complicidad tácita de algunos estamentos estatales seguirán fortaleciéndose y dirigiendo los designios del país.

Referencias Bibliográficas

Platón. La República. (1992) (S/T) (Prologo de Ignacio de Llorens) Editores Mexicanos Unidos, México.

Aristóteles. (1994) La Política, (introducción y versión española por Antonio Gómez Robledo) ED. Porrúa, Colección "Sepan cuantos..." 70, México.

La Biblia, (1972) Ediciones Paulinas, España.

Alighieri, Dante. (1992) Monarquía. Colección "ED. Tecnos Clásicos del Pensamiento, España.

Maquiavelo, Nicolas-El Príncipe (S/T) (Prologo por M. Lubel) Ed. Época, México, (S/D).

Hobbes, Thomas (1990) El Leviatan o la materia. Forma y poder de una República eclesiástica y civil. (S/T) Fondo de Cultura Económica, México.

Marx, Carlos y Federico Engels (1990) Manifiesto del partido comunista (traducción por Editorial Progreso), Editorial Progreso, U.R.S.S.

Comisión de Esclarecimiento Histórico. (1999) Guatemala: Memoria del silencio. Informe Guatemala.

Verdad, justicia y reparación. (2006) Desafíos para la democracia y la convivencia social. IIDH.

Macleod, Morna. (1986) Estrategias populares de defensa contra la represión: Un análisis comparativo entre el Comité de madres de monseñor (COMADRES) del Salvador y el grupo de apoyo mutuo (GAM) de Guatemala.

Guatemala: (1999) memoria del silencio conclusiones y recomendaciones del informe. Guatemala, CEH.

Verdad, justicia y reparación (2006) "Desafíos para la democracia y la convivencia social. IIDH. Verdad, justicia y reparación "Desafíos para la democracia y la convivencia social. IIDH. 2006.

28 de agosto del 2003, CVR conclusiones. Punto 2 de las conclusiones en las que se menciona que esta cifra supera el número de pérdidas humanas sufridas por el Perú en todas las guerras externas y guerras civiles ocurridas en sus 182 años de vida independiente.

Sólo el departamento de Ayacucho, donde se inicia el conflicto, se concentra más del 40 por ciento de muertos y desaparecidos reportados, según el punto 4 de las conclusiones de la CVR.

Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Informe Final. Anexo 3: ¿Cuántos peruanos murieron?

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1978)
Informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador, Washington, DC.

Verdad justicia y reparación. (2006) IIDH,

Instituto de Derechos Humanos de la universidad centroamericana (1997) "José Simeón Cañas" (IDHUCA).

La dictadura en Argentina (1984) CONADEP.

Centro de Estudios Legales y Sociales. (2000-2004)
Informe sobre la situación de derechos Humanos en
Argentina.

Informe Retting de Human Right Chile. 1991